Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y con lo reglamentado en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	Septiembre de 2021
1.2 SECRETARIA	Secretaria de Educación y Desarrollo Social
1.3 DIRECCION	Dirección de Cultura
1.4 EJE	2. MADRID CRECE FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL
1.5 PROGAMA	2.4 MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA
1.6 SUBPROGRAMA	N/A
1.7 NÚMERO DE PROYECTO	202030: FORMACIÓN y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID 202031: FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BIBLIOTECARIO Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
1.8 META DE PRODUCTO	122: Participar en 24 eventos culturales del nivel departamental, nacional o internacional 124: Realizar 100 actividades culturales, de rescate de valores y de cultura ciudadana en el periodo de gobierno 128: Realizar 8 actividades culturales que involucren la comunidad educativa 134: Realizar 8 Prácticas culturales para población con discapacidad 140: Garantizar el fortalecimiento y la operación de la Biblioteca Municipal

1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO: 2.3.2.02.02.009.034.3301085.91124.72002
2.3.2.02.02.009.034.3301085.91124.11001
2.3.2.02.02.009.034.3301085.91124.7115
2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.91124.7232
2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.91124.21010
2.3.2.02.02.009.033.01.3301053.91124.7134
2.3.2.02.02.009.036.3302041.91124.11001

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
Servicios para la comunidad, sociales y personales	72002/RB RECURSOS PROPIOS V.E.	$9.920.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	11001/ RP IMPUESTOS	$2.026.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	7115/ R.B. ESTAMPILLA PRO CULTURA V.A. 10% BIBLIOTECA	$8.054.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	7232/ R.B. ESTAMPILLA POR CULTURA 60% INVERSION V.E.	$1.794.836
Servicios para la comunidad, sociales y personales	21010/ SGP L.I. OTROS SECTORES	$2.000.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	7134/ R.B. SGP CULTURA V.A.	$330.137
Servicios para la comunidad, sociales y personales	11001/ RP IMPUESTOS	$1.275.000
TOTAL		**$25.399.973**

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Apoyo logístico para la realización de los eventos: Encuentro cultura estudiantil; Catalogo de Productos de Artesanos y Artistas Manuales; Madrid Sinfonicó.

1.6 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

127.138 habitantes del municipio de Madrid, Cundinamarca.

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA:	

1.2 SECRETARIA:			
1.3 DIRECCIÓN:			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO	**FUENTE RECURSOS**	**NOMBRE O DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
TOTAL			
1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR			

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esa autonomía, en consonancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Que el artículo 2 de la Constitución Política dispone como fines del Estado "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

Que mediante Resolución No. 710 de 2016, "Por la cual se adopta el Manual de funciones, competencias y requisitos laborales de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca", establece que son funciones de la Dirección de Cultura de la Secretaria de Educación y Desarrollo Social, las siguientes:

"1. Formular estrategias y programas para el fortalecimiento cultural del Municipio con respecto a Hábitos de lectura, actos culturales, desarrollo artístico, musical y demás.
4. Planear, coordinar y realizar las prácticas musicales colectivas: bandas, coros, música tradicional y cuerdas.
5. Planear, coordinar y promover los espacios de participación y organización del sector cultural.
9. Dirigir y coordinar la organización y fomento de las diferentes Fiestas populares, cívicas y patronales del Municipio.
11. Dirigir y coordinar la ejecución de los programas y proyectos y los ajustes al plan decenal de cultura, a través de la elaboración del Plan Indicativo anual.
12. Incentivar la libre creación cultural, realizada por, individuos, asociaciones o instituciones.
15. Dirigir y promover la formación artística y cultural del Municipio y propiciar su utilización en la presentación de las diferentes manifestaciones culturales.
17. Estimular la promoción y reconocimiento de artistas y autores municipales, regionales y nacionales, mediante la creación de premios, estímulos, y certámenes de fomento a las manifestaciones culturales."

Por otro lado, la Secretaria de Educación y Desarrollo Social y la Dirección de Cultura tiene a su cargo el proyecto 202030 "FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MADRID" enmarcado en el eje 2 "MADRID CRECE FORTALECIENDO EL TEJIDO SOCIAL" del plan de Desarrollo Municipal "Madrid Crece Contigo". Dicho proyecto contiene las siguientes metas:

"122: Participar en 24 eventos culturales del nivel departamental, nacional o internacional
124: Realizar 100 actividades culturales, de rescate de valores y de cultura ciudadana en el periodo de gobierno
128: Realizar 8 actividades culturales que involucren la comunidad educativa
134: Realizar 8 Prácticas culturales para población con discapacidad
140: Garantizar el fortalecimiento y la operación de la Biblioteca Municipal"

En este sentido, dando cumplimiento a estas metas y funciones de la Dirección de Cultura se ha determinado que es necesario al realización de los siguientes eventos culturales:

SEMANA CULTURAL ESTUDIANTIL:

Para la Dirección de Cultura es de vital importancia vincular a la comunidad educativa del municipio a los programas culturales, con actividades propias para los niños/as y jóvenes; fomentando la creatividad, la sana competencia y el relacionamiento entre las instituciones educativas tanto públicas como privadas. Este evento hace parte del Título sexto "Procesos públicos de Gestión Cultural", Capítulo II "De la gestión de la oferta cultural" sección 6 "eventos culturales" del Estatuto Municipal de Cultura (Acuerdo 013 de 2020).

CATALAGO DE PRODUCTOS DE ARTESANOS Y ARTISTAS MANUALES:

Desde la Dirección de Cultura se lleva a cabo el proyecto de Laboratorio Artesanal. A partir de éste se ha estimado el desarrollo de diversas estrategias de marketing promocional que apoya a los artistas creadores (artesanos y artistas manuales) congregados en dicho proyecto. Es así que se elaboró un catálogo que permite visibilizar los productos creados por ellos y su comercialización favorece su economía familiar e impacta de manera positiva su rol dentro de la economía creativa y cultural.

MUESTRAS CULTURALES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN:

Este evento se desarrolla con el propósito de exponer a la comunidad, los avances del aprendizaje de los inscritos en cada uno de los programas de las ocho (8) escuelas de formación cultural. Esto a su vez, es la oportunidad para reconocer en los niños, niñas y jóvenes por el compromiso y el amor por el arte como su proyecto de vida.

MADRID SINFÓNICO:

Este evento busca abrir un espacio para la participación y el reconocimiento de las agrupaciones y solistas que hacen parte del componente sinfónico tanto a nivel departamental como nacional e incluye los siguientes encuentros: Coros, banda fiestera, bandas y orquestas sinfónicas y canto lírico.

En consecuencia de lo anterior, para cumplir con las metas y proyectos de la Dirección de Cultura, al igual que para brindar los espacios culturales a la comunidad madrileña, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo logístico, contrato mediante el cual el contratista que sea seleccionado entregará los items requeridos y apoyará la ejecución de estos eventos culturales con las indicaciones realizadas por la Dirección de Cultura.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

A. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, MUESTRAS ARTÍSTICAS, PROGRAMADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, Y LOS EVENTOS TALENTO EN EL TERRITORIO, LIDERADAS POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL "PROGRAMA 2.4. MADRID CRECE CON DEPORTE Y CULTURA, SUBPROGRAMA 2.4.2. MADRID CRECE CON LA PROMOCIÓN DE SU CULTURA."

B. OBLIGACIONES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir a cabalidad el cronograma propuesto para las actividades a desarrollar que será entregado por el Supervisor Contractual
2. Disponer del personal propuesto con dedicación del 100% para las actividades a desarrollar en los eventos de la Dirección de Cultura
3. Los alimentos dispuestos para los refrigerios y almuerzos deben estar en optimas condiciones de salubridad, con fecha de vencimiento posterior y en cumplimiento de todos los requerimientos de bioseguridad, que serán verificados por el Supervisor contractual.
4. Los eventos que se realicen en deben cumplir con todas las normas de bioseguridad dispuestas por el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior para la fecha en la cual se desarrollan.
5. Disponer de los medios audiovisuales necesarios para las actividades descritas en el cronograma de actividades entregado por el Supervisor Contractual.
6. Las demás que sean acordadas con el Supervisor en el marco del cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
7. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
9. Las demás que se asignen por el SUPERVISOR y sean inherentes al objeto contractual.

C. CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	90 – SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENINIMIENTO	10 – RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	16 – SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	00 -
CODIGO: 90101600				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	90 – SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENINIMIENTO	10 – RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	18 – SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	00 -
CODIGO: 90101800				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	93 – SERVICIOS POLITICOS Y ASUNTOS CIVICOS	14 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	17 – CULTURA	01 – ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
CODIGO: 93141701				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	60 – INTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10 – MATERIALES DIDACTOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINSITROS	54 – MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINSITRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMESTICA	00 -
CODIGO: 60105400				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	60 – INTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12 – EQUIPO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE ARTE Y MANUALIDADES	27 – PINTURAS DE ESMALTADOS Y ACCESORIOS	00 -
CODIGO: 60122700				

UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D. COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	31 – COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	21 – PINTURAS Y BASES Y ACABADOS	15 – PINTURAS Y TAPA POROS	00 -
CODIGO: 31211500				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D. COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	31 – COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	20 – ADHESIVOS Y SELLADORES	15 – CINTA ADHESIVA	00 -
CODIGO: 31201500				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D. COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	31 – COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	21 – PINTURAS Y BASES Y ACABADOS	19 – APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR	00 -
CODIGO: 31211900				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
B. MATERIAS PRIMAS	14 – MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	11 – PRODUCTOS DE PAPEL	15 – PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	00 -
CODIGO: 14111500				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	93 – SERVICIOS POLITICOS Y ASUNTOS CIVICOS	14 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	17 – CULTURA	02 – SERVICIOS DE PROMOCION CULTURAL
CODIGO: 93141701				

IV. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

ENCUENTRO CULTURA ESTUDIANTIL				
ACTIVIDAD	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Encuentros de danza, música, literatura, fotografia, artes plasticas y talleres manuales	Reconocimiento Colegios	Trofeo en material en acrílico con base en el mismo material, el diseño debe ser una figura aprobada por la Administración Municipal, Tamaño de la base es 10 cms x 5 cms con un espesor de 9 milímetros. Proporción de 15 cms. 4 con logo en impresión digital en policromía, el texto será suministrado por la Administración.	Unidad	20
	Banners con estructura metálica	Material publicitario diseñado para intemperie de 1 metro cuadrado impreso a full color soportado con estructura metálica en tubo cuadrado, con	Unidad	1

Lugar: Auditorio Hernán Echavarria Olozaga y Colegios del municipio dependiendo el requerimiento		soportes de estabilidad de 1 metro cuadrado. Los mismos deberán ser aprobados por el supervisor.		
	Impresión Fotografíca	Impresión fotografica con dimensiones de 50x35cm, con calidad de impresión profesional de minimo 9 tintas, en papel fotográfico Premium de 260gr y con acabado brillante o satin.	Unidad	12
	Alimentación	• Jugo en cajita de 200 ml sabores surtidos. • Pastel en hojaldre con relleno de pollo y champiñones de 150 gr • Porción de fruta de cosecha de (100) gramos Empacado en bolsa plástica, con servilleta.	Unidad	500
		Almuerzo: •Sopa de legumbres (7 onzas) •Proteína variada (100 gramos) •Arroz (100) gramos, •Verdura (30) gramos.. •(11 onzas) de jugo de frutas natural.	Unidad	100

CATALOGO DE PRODUCTOS DE ARTESANOS Y ARTISTAS MANUALES				
ACTIVIDAD	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Lanzamiento Lugar: Parque Pedro Fernandez Madrid	Alquiler de Pantalla	PANTALLA LED PICH 3, de 4x3 METROS EN PISO, UN PROSESO Y UN PC, CON MONTAJE Y DESMONTAJE	Día	1
	Foamy escarchado	Medidas: 95 x 70 cm espesor 1.8 mm. Resistencia a cambios climáticos extremos y a los químicos. Baja absorción de agua. Colores: Blanco, azul turquesa, anaranjado, verde, rojo, fucsia.	Pliego	8
	Bombas R12	Metalizadas X 50 Unds: 100% Látex biodegradable Infla entre 28 y 30 cms (zul turquesa, blanca) 1 paquete de cada uno	Paquete	2
	Hidratación	Botella de agua mineral al clima de 350 ml.	Unidad	10
	Refrigerios	• Jugo en cajita de 200 ml sabores surtidos. • Pastel en hojaldre con relleno de pollo y champiñones de 150 gr • Porción de fruta de cosecha de (100) gramos Empacado en bolsa plástica, con servilleta.	Unidad	100
	Certificación de participación	Certificaciones tamaño carta impresa en papel piel de angel de 180 gms de 4x0 tintas.	Unidad	70
	Catalogo Impresión	Doble cara. 34 hojas y 68 páginas. 4 tintas. Full color. Portada y contraportada acabodo brillante 240 gr. Páginas internas propalcote 150 gr. Tamaño 16 X 30 cm. Diseños suministrados por la dirección de cultura. Se debe entregar prueba de impresion para aprobacion de imprenta por parte de la dirección de cultura.	Unidad	100

MADRID SINFONICÓ				
ACTIVIDAD	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Madrid Sinfonico Lugar: Auditorio Hernán	Refrigerios	• Jugo en cajita de 200 ml sabores surtidos. • Pastel en hojaldre con relleno de pollo y champiñones de 150 gr • Porción de fruta de cosecha de (100) gramos Empacado en bolsa plástica, con servilleta.	Unidad	1600

Echavarria Olozaga	Almuerzo	Lechona deshuesada y baja en grasa de 250 porciones. Emplatada individualmente con tenedor, acompañada de arepa y gasesosa de 250 ml por plato.	Unidad	7
	Certificación de participación	Certificaciones tamaño carta impresa en papel piel de angel de 180 gms de 4x0 tintas.	Unidad	65
	Podio plegable para maestro de orquesta	Compra de podio para director de banda sinfonica con mango de alta calidad para facilitar el transporte. Bisagras de bloqueo de acero resistente. Superficie de moqueta resistente de color gris con laterales negros	Unidad	1
	Recordatorios	Material en acrílico con base en el mismo material, el diseño debe ser una figura aprobada por la Dirección de Cultura, Tamaño de la base es 5 cms alto x 7 cms de ancho con un espesor de 5 cm. Figura con altura de 15 cms. y ancho proporcional, con vinilo adhesivo 4 tintas full color con logo en impresión digital en policromía, el diseño será suministrado por la Dirección de Cultura.	Unidad	65

NOTA 1: EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA LOGÍSTICA DE LA ENTREGA DE LOS ITEMS Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS CON LOS ÍTEMS SOLICITADOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ESTUDIO.

NOTA 2: LAS FECHAS DE LOS EVENTOS SERÁN ENTREGADAS POR EL SUPERVISOR CONTRACTUAL CON LA ENTREGA DEL CRONOGRAMA QUE SE REALIZARÁ UNA VEZ SE INICIEN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA. DICHO CRONOGRAMA PODRÁ SER MODIFICADO MEDIANTE UN PREAVISO DE MÍNIMO 5 DÍAS HABILES POR EL SUPERVISOR CONTRACTUAL.

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

V. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A. ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(…)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

(…)

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo un estudio de mercado mediante el cual se solicito precotizaciones a las siguientes empresas:

- CODESTA
- FUNDACIÓN AL SERVICIO DEL HOMBRE Y SU ENCUENTRO CON EL MEDIO AMBIENTE "SHEMA"

Mediante estas cotizaciones se escogió el promedio del valor unitario por ítem presentado por las empresas, bajo el cual se determino que el valor estimado del presente proceso es de: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($25.399.806) Incluido IVA. Como se refleja en el **ANEXO 1** denominado **"ESTUDIO DE MERCADO".**

B. TIPO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

C. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente contrato será por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($25.399.806).) incluido**s COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

D. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante un primer pago correspondiente a los ítems facturados y acreditados en el informe de actividades en el primer mes de ejecución previa presentación de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.	X	
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe mensual de actividades	X	

Un ultimo pago correspondiente a los ítems facturados restantes, previa presentación de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	x	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VI.ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Según lo señalado en **ANEXO No.1**

VII. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MÍNIMA CUANTÍA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del

contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de la Alcaldía de Madrid y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la entidad va desde **$1** hasta **$25`438.728**, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por la Secretaria de Gobierno y Seguridad, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($24.245.835), incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

A. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

DE CAPACIDAD JURIDICA:

1. **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta se debe entregar como se señala según invitación publica, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

 Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser persona natural: Deberá estar suscrita por el proponente, el cual debe contar con plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación ampliada al 150 %. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

c. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo,

2. **CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la ley 80 de 1993, en donde se indique:

✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

✓ Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

✓ Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.

✓ Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Madrid.

✓ Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

✓ Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CEDULA DE CIUDADANIA:** Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar. Expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar.

En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, estar inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente al momento de la

revisión de la documentación, con el fin de acreditar la calidad de comerciante y en donde su actividad comercial esté acorde con la negociación a realizar. En caso de no tener la calidad de comerciante, bastará con la presentación de la cedula de ciudadanía.

El correspondiente certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación y renovado a 2020.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

a. Objeto Social: El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato que se suscriba.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO:** Anexar una fotocopia del RUT actualizada según la nueva reforma tributaria, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

5. **APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, mediante certificación expedida, en caso de las personas jurídicas por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o por el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público esta debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal este debe venir acompañada de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a 3 meses.

En caso de ser persona Natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular. Y será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. **COMPROMISO ANTICORRUPCION:** El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato y /o anexo, que acompaña a la invitación.

7. **DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES:**

 El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán diligenciar el formato y /o anexo, en el cual deberá garantizar bajo la gravedad de juramento que no han tenido participación en actividades ilegales.

8. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA :**

Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia ampliada al 150% de cédula de extranjería.

En caso de personas jurídicas, se aportara copia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

9. **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, INAHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CON MENOR DE 18 AÑOS, CONSULTA AL SIRI "*SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD*":**

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el MUNICIPIO, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Comité evaluador verificara a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.

El Comité evaluador verificara a través del Sistema de Consulta de Inhabilidades de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menor de 18 años, ley 1918 de 2018, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan inhabilidades reportadas en este sistema. El reporte generado por dichas inhabilidades generará rechazo de la oferta.

DE CAPACIDAD TECNICA:

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de hasta dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contrato y/o convenio, que se encuentre ejecutado, terminado y/o liquidado cuyo objeto debe corresponder a la prestación de servicios de apoyo logístico y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.

A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Firma de quien expide la certificación
- Valor del Contrato

En el evento de certificaciones adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que se acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, estas se contrataran como uno solo.

DE CAPACIDAD ECONOMICA

La evaluación y comparación económica de las Propuestas se efectuará sobre el **FORMULARIO "*OFERTA ECONÓMICA*"** diligenciado por cada uno de los Proponentes.

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando los precios unitarios y el IVA (o impuesto que lo sustituya, modifique o complemente) si se está registrado como responsable del IVA, en caso contrario deberá indicarlo (Ley 1943 de 2018 Art. 4 Parágrafo 3.). Si el proponente no discrimina el impuesto IVA, este valor NO podrá ser reconocido por la Alcaldía y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO "*OFERTA ECONÓMICA*"

La verificación económica se efectuara exclusivamente en relación con el precio más bajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad Estatal determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación publica, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a la verificación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El ofrecimiento se evaluará teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El valor de la propuesta deberá corresponder a la suma de todos los ítems requeridos por la Entidad, para lo cual deberá expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse (sin desagregarlos como ítems adicionales a la oferta económica) los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

2. La Alcaldía Municipal, a efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la oferta menor valor económico por ítem, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

3. El proponente no podrá exceder el valor unitario promedio para cada ítem del presupuesto oficial estimado establecido en el estudio de mercado, so pena de incurrir en una de las causales de rechazo.

4. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de esta propuesta, se procederá a determinarla como hábil y ocupara el primer orden de elegibilidad.

Si la propuesta que presenta el menor valor no resultará hábil se procederá a realizar entonces la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta de segundo menor valor así sucesivamente.

5. En caso de presentarse una oferta que pueda considerarse un posible precio artificialmente bajo, se solicitara justificación por escrito que soporte el valor económico de la propuesta, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y conforme a los artículos 2.2.1.1.2.2.4. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

6. El Proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario "OFERTA ECONÓMICA".

7. El valor de la Propuesta deberá establecerse en pesos colombianos y en números enteros; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

8. El Proponente deberá contemplar e incluir en sus costos los elementos e insumos para la correcta y óptima ejecución del contrato.

9. Las sumas cotizadas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del Contrato, razón por la cual LA ALCALDÍA no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

10. El presente proceso de selección se adjudicara por el valor contenido en la oferta económica del proponente al cual le sea adjudicado el proceso.

IX. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el DIRECTOR DE CULTURA deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

X. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(…) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, se requiere realizar la liquidación del contrato considerando que es un contrato de ejecución de tracto sucesivo.

XI. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexo No. 2 Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión x) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

VER ANEXO

XII. GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

Dichas garantías se encuentran en el **ANEXO DE GARANTÍAS.**

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Madrid, Cundinamarca.

XIV. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma: _____ **Nombre: Rafael Sebastián Ruiz Enciso** **Cargo o No. Contrato: Contratista No. 554 de 2021**	**Firma:** _____ **Nombre: William Andrés Tovar Guevara** **Cargo: Director de Cultura**
Revisión Banco de Proyectos:	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre: Eliana Garcia Bravo** **Cargo: Directora de gestión territorial**	**Firma:** _____ **Nombre: Sandra Liliana Muñoz Acosta** **Cargo: Secretaria de Educación y Desarrollo Social**